

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE UN AUTOMOVIL QUE FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

ANTECEDENTES

Correspondiente al año dos mil cuatro.

1° DACIÓN EN PAGO. El veintisiete de julio, el entonces Pleno del Consejo Electoral del Estado de Jalisco, aprobó la propuesta realizada por el otrora Partido Alianza Social, con respecto al pago de las sanciones pecuniarias que le fueron impuestas en los expedientes administrativos 008/04, 014/04, 015/04 y 017/04, en el cual se aceptó como dación en pago, un vehículo.

Correspondientes al año dos mil catorce.

2° REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. El diez de febrero, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, entre otras, al artículo 41, destacando la creación e integración del Instituto Nacional Electoral y el reconocimiento de los organismos públicos locales, quienes estarán a cargo de las elecciones en las entidades federativas.

3° DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES. El treinta de septiembre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG165/2014, designó al Consejero Presidente,

Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Correspondiente al año dos mil quince.

4° ROTACIÓN DE PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES. El seis de octubre, el Consejo General de este organismo, mediante acuerdo **IEPC-ACG-306/2015**, aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones, entre otras, la de Adquisiciones y Enajenaciones, recayendo en la Consejera Sayani Mozka Estrada.

Correspondientes al año dos mil dieciséis.

5° REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. El dieciséis de junio, fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el Decreto número 25842/LXI/16 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se modifica la denominación del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; modifica la denominación y estructura del Libro Quinto, adiciona un título noveno del Libro Tercero; y reforma, adiciona y deroga diversos artículos.

6° DICTAMEN DE DESINCORPORACIÓN. El veintiuno de junio, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, aprobó un dictamen, en el que propone al Consejo General, la desincorporación y enajenación de un automóvil que forma parte del patrimonio de este instituto electoral, a través de la modalidad de donación, a alguna institución educativa, para fines académicos.

CONSIDERANDOS

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene como objetivos, entre otros, vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, así como las leyes que se derivan de ambas, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C, punto 1; y, 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 115, y 116, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del propio organismo, tiene como atribuciones, entre otras, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, así como acordar la desincorporación de los bienes muebles no útiles para los objetivos del instituto o que resulten de costoso mantenimiento, previo dictamen de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV, de la Constitución Política local; 120, 134, párrafos 1 y 2, fracción LII, y 136 del código electoral, y 30 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del propio instituto.

III. DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES. Que la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, es el órgano técnico colegiado competente para determinar la procedencia de la desincorporación de bienes del instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5°, párrafo 1, fracción II;

y 9º, párrafo 1, fracción IV del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo.

IV. DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN. Que tal como fue señalado en el punto 6º de antecedentes del presente acuerdo, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, aprobó el dictamen que se pone a consideración de este Consejo General, mismo que se acompaña como “anexo” al presente acuerdo.

V. DEL VEHÍCULO A DESINCORPORAR. Que del dictamen señalado en el párrafo que antecede se desprende que el vehículo a desincorporar es un automóvil marca NISSAN, tipo SENTRA, modelo 2003, versión 4 PUERTAS XE, transmisión ESTÁNDAR, número de serie 3N1CB51S13K232739, el cual se encuentra actualmente descompuesto y es necesario adquirir diversas refacciones para su reparación, misma que resulta inconveniente, y aunado a que el mismo ya no es de utilidad para el cumplimiento de los objetivos de este instituto.

VI. DE LA DESINCORPORACIÓN DEL VEHÍCULO, ASÍ COMO SU DESTINO. Que visto el contenido del dictamen emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, resulta procedente aprobar la desincorporación del vehículo en cuestión, y autorizar su enajenación, a través de la modalidad de donación para fines académicos al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco (CONALEP JALISCO); de conformidad con lo establecido por el artículo 30, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Toda vez, que el costo de reparación, según presupuesto realizado por la agencia VAMSA CHAPALITA NISSAN, asciende a la cantidad de **\$47,101.00 (cuarenta y siete mil ciento un pesos 00/100 m.n.)**, mientras que su valor actual de mercado, según peritaje realizado por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, es de **\$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)**.

En ese sentido, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, emitió dictamen, mediante el cual propone al Consejo General la desincorporación del vehículo referido y su enajenación a través de la modalidad de donación a alguna institución educativa para fines académicos, pues cualquier otra forma de enajenación prevista en el reglamento de la materia sería contraproducente dadas las condiciones en las que se encuentran los vehículos.

Por lo antes expuesto y fundado se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del vehículo que se detalla en el dictamen emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, mismo que se acompaña como “Anexo”, en términos del considerando VI del presente acuerdo.

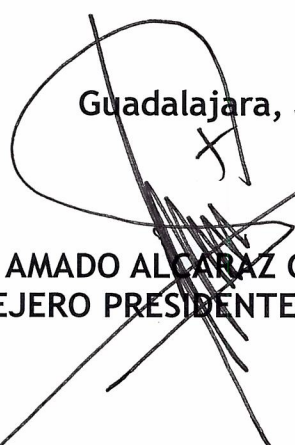
SEGUNDO. En consecuencia, se autoriza la enajenación del bien en comento, a través de la modalidad de donación, para fines académicos al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco (CONALEP JALISCO).

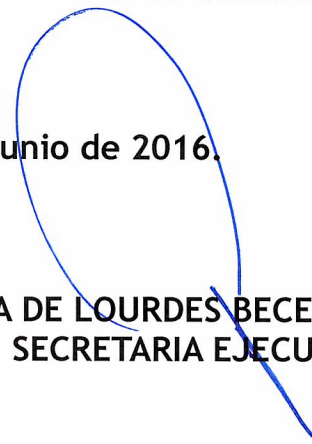
TERCERO. Se autoriza al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo de este instituto, para que celebren el convenio de donación correspondiente.

CUARTO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo al maestro Ildelfonso Iglesias Escudero, Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco (CONALEP JALISCO).

QUINTO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos acreditados y publíquese en el portal oficial de internet de este organismo electoral.

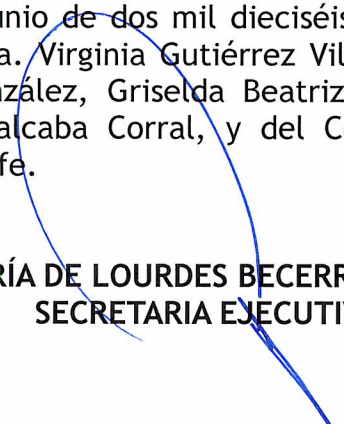
Guadalajara, Jalisco: a 30 de junio de 2016.


GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE


MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

HJDS/jjgva/bjsm

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 44, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el treinta de junio de dos mil dieciséis, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada, Mario Alberto Ramos González, Griselda Beatriz Rangel Juárez, José Reynoso Núñez, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, y del Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.


MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO POR EL QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE UN AUTOMOVIL QUE FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL.

ANTECEDENTES

I°. El veintisiete de julio de dos mil cuatro, el entonces Pleno del Consejo Electoral del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo por el que se resuelve la propuesta de dación en pago realizada por el otrora Partido Alianza Social, con respecto a las sanciones pecuniarias que le fueron impuestas en los expedientes administrativos 008/04, 014/04, 015/04 y 017/04.

En dicho acuerdo se aceptó la dación en pago propuesta por el otrora Partido Alianza Social en su escrito presentado en la Oficialía de Partes del Consejo Electoral del Estado con fecha veintiocho de junio de dos mil cuatro, registrado con folio 0643.

II°. El seis de octubre de dos mil catorce, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-030/2014**, el Consejo General de este instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral.

III°. El seis de octubre de dos mil quince, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-306/2015**, el Consejo General de este instituto aprobó la rotación de presidencias de las comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV°. El treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, la Secretaria Ejecutiva de este instituto remitió a la presidenta de esta comisión, el memorándum 081/16, mediante el cual envía el informe que rinde el Director de Administración y Finanzas sobre el vehículo que se encuentra en instalaciones de este instituto electoral.

CONSIDERANDO

1°. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público autónomo, de carácter permanente,

autoridad en la materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III, IV y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

2°. Que en términos del artículo 136 del código electoral de la entidad, las comisiones del Consejo General se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros representantes de los partidos políticos, el titular de la dirección que corresponda a los temas a desahogar en el orden del día y un secretario técnico.

3°. Que la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra con las Consejeras Electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Griselda Beatriz Rangel Juárez y Sayani Mozka Estrada, ostentando esta última el cargo de presidenta de la citada comisión.

4°. Que la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tiene la atribución de dictaminar la desincorporación bienes muebles y proponer su enajenación cuando ya no sean útiles para los objetivos de este instituto o que resulten de costoso mantenimiento.

Ello de conformidad con los artículos 5, párrafo 1, fracción II y 9, párrafo 1, fracción IV del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

5°. Que en términos del artículo 30, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco el Consejo General



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

acordará la desincorporación de bienes muebles no útiles para los objetivos del instituto o que resulten de costoso mantenimiento; cuando se acuerde la desincorporación podrán ser enajenados a través de compra-venta, comodato o donación.

6°. Que de acuerdo con el informe que rinde el Director de Administración y Finanzas de este instituto, mismo que se acompaña como **ANEXO** al presente dictamen, se advierte lo siguiente:

- a) El vehículo Nissan Sentra Sedan 4 puertas, modelo 2003, esta inservible y necesita diversas refacciones.
- b) No es útil para los objetivos de este instituto y además, resulta de costoso mantenimiento.
- c) Su reparación resulta inconveniente, pues no se obtiene ningún beneficio porque solo se encuentra resguardados en las instalaciones de este instituto electoral sin tener uso alguno, además de que el costo de reparación, es superior al costo del vehículo.

Esto es, el costo del vehículo según el peritaje del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses asciende a la cantidad de \$ 35,000.00, mientras que el costo de reparación, según el avalúo realizado es de \$ 47,101.00.

7°. Que conforme a lo señalado, se encuentra justificada la desincorporación del bien que se describe en el **ANEXO** que se agrega al presente dictamen por las razones referidas en el considerando anterior, por lo que lo procedente es someter a este órgano colegiado la desincorporación del mismo y proponer al Consejo General su enajenación a través de la modalidad de donación a alguna institución educativa que en su momento determine el consejo y para fines académicos, pues cualquier otra forma de enajenación prevista en el reglamento de la materia sería contraproducente dadas las condiciones en las que se encuentra el vehículo.

8°. En ese sentido, con base en las consideraciones expresadas en el cuerpo del presente, esta comisión propone al Consejo General la desincorporación del vehículo que se detalla en el **ANEXO** del presente dictamen y su enajenación a través de la modalidad de donación a alguna institución educativa que en su momento determine el Consejo y para fines académicos.

Ello en términos de los artículos 5, párrafo 1, fracción II; 9, párrafo 1, fracción IV; 30, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En ese orden de ideas, notifíquese el presente dictamen y su **ANEXO** al Consejero Presidente y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a efecto de que, en su oportunidad, se someta a consideración del Consejo General de este instituto para su aprobación en definitiva.

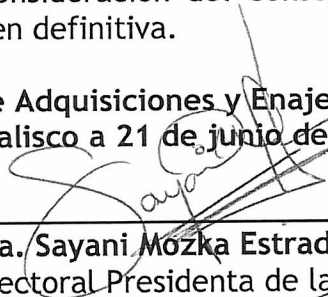
Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III, IV y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116, párrafo 1 y 136 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción II; 9, párrafo 1, fracción IV; 30, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como el identificado bajo clave **IEPC-ACG-030/2014**, esta comisión propone el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO. Se propone al Consejo General la desincorporación del vehículo que se detalla en el **ANEXO** del presente dictamen y su enajenación a través de la modalidad de donación a alguna institución educativa que en su momento determine el Consejo y para fines académicos, en los términos de los considerandos 6°, 7° y 8° del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen y su **ANEXO** al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a efecto de que, en su oportunidad, se someta a consideración del Consejo General de este instituto para su aprobación en definitiva.

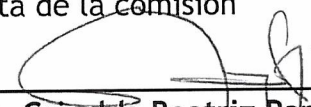
**Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones
Guadalajara, Jalisco a 21 de junio de 2016**



Mtra. Sayani Mozka Estrada
Consejera Electoral Presidenta de la comisión



Mtra. Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo
Consejera Electoral integrante de la
comisión

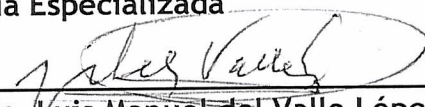


Mtra. Griselda Beatriz Rangel Juárez
Consejera Electoral integrante de la
Comisión

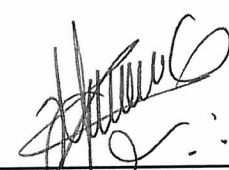
Por el Comité Técnico de Asesoría Especializada



Dra. María Peña Gutiérrez
Representante del Instituto Tecnológico
de Estudios Superiores de Occidente



Lic. Luis Manuel del Valle López
Representante del Centro Empresarial de
Jalisco



Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora
Titular de la Secretaría Técnica de Comisiones

La presente foja corresponde al proyecto de DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO POR EL QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE UN AUTOMOVIL QUE FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2016.-----

ANEXO

[Handwritten blue mark]

[Handwritten black mark]

INFORME QUE RINDE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SOBRE VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA EN INSTALACIONES DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL.

Por este conducto me permito informar el estado del siguiente vehículo, el cual se encuentra en instalaciones de este organismo electoral:

NISSAN SENTRA SEDAN 4 PUERTAS MODELO 2003 SERIE NÚMERO 3N1CB51S13K232739:

Este vehículo se encuentra actualmente descompuesto y para su reparación es necesario adquirir diversas refacciones. El costo de su reparación, según el diagnostico realizado por VAMSA CHAPALITA NISSAN, el cual se anexa al presente informe, es de aproximadamente \$47,101.00 (cuarenta y siete mil ciento un pesos 00/100 M/N.), el precio incluye mano de obra e IVA.

Por lo anterior, la posible reparación del mismo resulta inconveniente ya que dicho costo supera el valor del vehículo dado mediante peritaje realizado por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses mediante oficio número IJCF/05667/2015/12CE/VA/01, el cual asciende a la cantidad de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo cual, se solicita su intervención a fin de que se desahogue el procedimiento previsto por el artículo 5, párrafo 1, fracción II, 9, párrafo 1, fracción IV y 30, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en tanto que el vehículo antes descrito ya no es de utilidad para los objetivos de este instituto y, además, resulta costosa su reparación.

Atentamente:

LCP. JUAN CARLOS FRANCO JIMÉNEZ
Director de Administración y Finanzas
Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Jalisco.



Instituto
Jalisciense de
Ciencias Forenses
SCIENTIA LUX IUSTITIAE

Dirección de Dictaminación Pericial

VALUACIÓN DE BIENES

Oficio: IJCF/05667/2015/12CE/VA/01

Página 1 de 4

005992

LIC. JUAN CARLOS FRANCO JIMENEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E:

25 JUL 9 AM 11 39

Recibi original del presente
en 04 cuatros folios sin anexos.

MARTHA PATRICIA HERNANDEZ SANTIBAÑEZ y AEZARON SEVILLA AGUILAR, Peritos Valuadores de Bienes Muebles, la primera con Diplomado en Criminalística avalado por la Universidad de Guadalajara en conjunto con el Centro de Educación Continua y abierta (CEDUCA), diplomado en Documentos Cuestionados avalado por la SEP, Seminario Nacional para Peritos Valuadores, diplomado en Valuación de Bienes Muebles, avalado por la Secretaría de Educación, con Cédula única de Identificación de Perito HESM 690408M144069505, con nombramiento de Perito B. El segundo perito en Valuación de bienes muebles, dependiente del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Curso de Actualización de Peritos Oficiales por la Secretaría de Seguridad Nacional, Primer Congreso Internacional de Ciencias Forenses, Primer Seminario de Actualización sobre Temas Jurídico Periciales, Segundo Congreso Internacional en Ciencias Forenses, con Cédula única de Identificación de Perito SEAA 680828H1420278, Diplomado en Valuación de Bienes Muebles, con nombramiento de Perito "B" con el debido respeto comparecemos:

EXPONEMOS

Que una vez que fuimos asignados por el Jefe del Departamento, para dar contestación a su oficio de petición No. IEPC-DAYF-021-2015, fechado el día 19 de Mayo del 2015.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Asignar el avalúo a un vehículo, descrito en su oficio de petición.



Batalla de Zacatecas #2395

Fracc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México.

C.P. 45580 Conmutador 30 30 94 00

www.cienciasforenses.jalisco.gob.mx



METODOLOGÍA EMPLEADA.

METODO ESTADISTICO.- Consiste en un estudio e investigación de precios, de la oferta local, del o de los objetos, para determinar el valor promedio de los mismos

MATERIAL UTILIZADO

- Internet (Mercado Libre)
- Catálogos
- Investigación de campo
- Copia del presupuesto emitido por NISSAN VAMSA, de fecha 24 de abril de 2015
- Cámara fotográfica

PROCEDIMIENTO.

Una vez que nos presentamos a la calle Florencia 2370, en la colonia Italia Providencia, a efecto de analizar el estado de uso y conservación del vehículo en cuestión, en donde fuimos atendidos por el C. SALVADOR MELENDEZ, así mismo se analizó la copia del presupuesto de reparación mecánica, de mismo, mismo que a continuación se describen.

RESULTADO.

Y una vez que se realizó el estudio de comercio en el mercado local, que se dedican a la venta de los bienes. Lo que nos lleva a la siguiente:

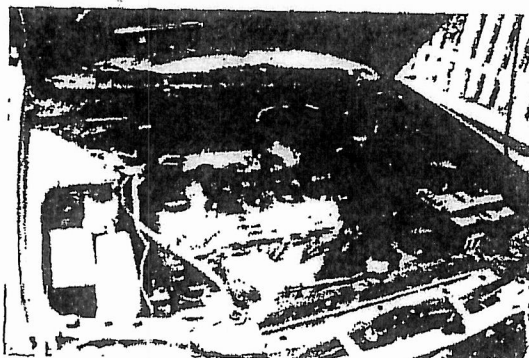
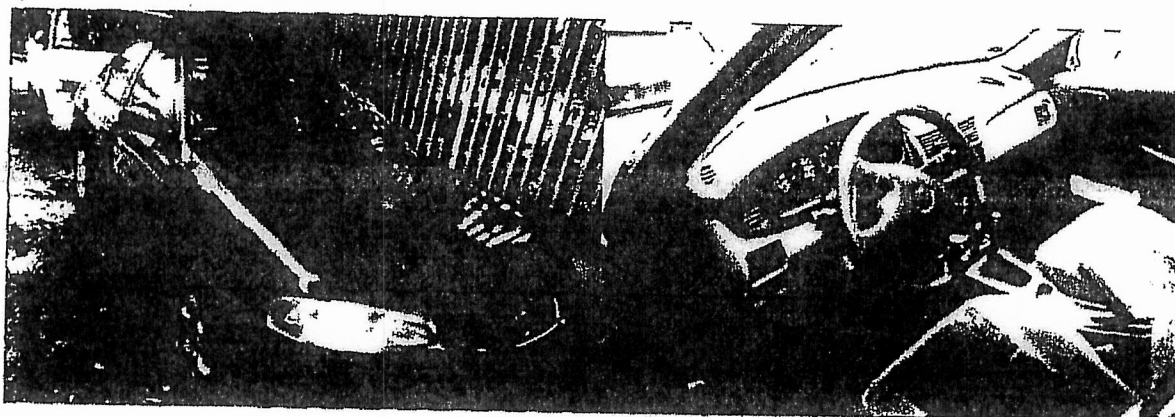




CONCLUSIÓN.

Vehículo de la marca NISSAN, tipo SENTRA, modelo 2003, en color rojo, con placas de circulación JCT-4732, del Estado de Jalisco, con número de serie 3N1CB51S13K232739, siendo el ultimo kilometraje de 154,126, en regular estado de uso, el cual al momento de la diligencia no encendió, de acuerdo a la cotización para su debida reparación, es necesaria la sustitución del mismo, ya que el costo de reparación supera el valor del vehículo, con un valor en el mercado de \$ 35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)





Emitimos el presente dictamen pericial en los términos indicados, mismo que ratificamos en todas y cada una de sus partes para los efectos legales correspondientes

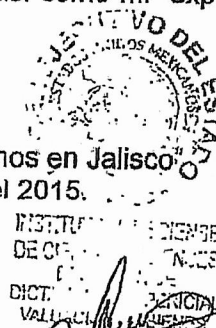
Los valores antes asignados fueron tomados en cuenta a los valores ocasionados por la fuerza de la oferta y la demanda existentes en el mercado local, así como mi experiencia y conocimientos en la materia.

ATENTAMENTE

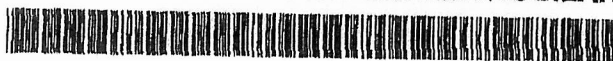
"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, 08 de Julio del 2015.

LOS PERITOS VALUADOR

T.C.I. MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ SANTIBAÑEZ.



T.C.I. AEZARON SEVILLA AGUILAR



Batalla de Zacatecas #2395

Fracc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México.

C.P. 45580 Conmutador 30 30 94 00

www.cienciasforenses.jalisco.gob.mx

Guadalajara, Jal. A 14 octubre 2015

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
ATN SR RICARDO ESCOBAR
BUENAS TARDES

Por medio de la presente le envió presupuesto unidad sentra con placas de circulación JCT 4732
Con un kilometraje de 154,126 kms

Cambio alternador Quemado	\$ 21,074.00
Cambio balatas delanteras	\$ 2,575.00
Cambio soporte delantero de motor	\$ 1,256.00
Cambio soporte trasero de motor	\$ 1,620.00
Cambio bulbo de faro	\$ 598.00
Cambio cremallera de dirección hidráulica	\$ 19,978.00

Precios incluyen mano de obra refacciones e IVA

Por su atención gracias

Atentamente
Sergio Contreras Frías
Asesor de servicio

Ricardo Vázquez
Gerente de Refacciones